Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

p. ditados en toda forma para el expresado fin; y acordaron que Marcos Ruiz Procur.or Sindico Gral de ella, y lo dho Ess.no pasemos a la referida de Zieza a efecto de requerir con dha Re Prov.on, segun y como en ella se previene, practicar todas las demas dilig.s que conduzgan sobre dho asumpto hasta conseguir se cumpla lo mandado por dho Rexio Superior Tribunal, para lo qual le confieren a dho Procur.or Sindico el Poder y facultades q. p.r dro se requiere para este caso, y que se saque testim.o de este Cabildo con Insercion del pres.te acuerdo, y se entregue al mencionado Marcos Ruiz Procur.or Sindico Gral para q. use de ll como le convenga, con lo que se concluio este Cabildo que firmaron de dhos Sen.s los que saben de que lo el Ess.no Certifico.

Joseph Benavente Palaçon — Joseph de Campos — Geronimo Belda

Salbador linares

Antonio Luis Pedro de Valenzuela

Cabildo de 4 de Diz.bre de 1766.

Estando en la Sala Capitular de la Villa de Fortuna a quatro dias del mes de Diziembre mil setec.s sesenta y seis años, los Señores Jph Benav.te Palaçon y Jph de Campos Alcaldes de Sin.o y Ger.mo Belda Rexidor Decano que es la mayor parte de que se compone el Consejo Justicia y Regim.to de dha Villa por su Mag.d ha